

Fecha: Firma electrónica

Ref.: SGT/SGEC/MMEL/JAPB

**M&C SAATCHI MADRID, S.L.**

Asunto: Solicitando aclaraciones justificación oferta  
anormalmente baja Expte. CONTR 2025 312255

**EXpte.: CONTR 2025 312255**

**DENOMINACIÓN: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN Y COMPRA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS  
PARA CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN DE PROYECTOS FINANCIADOS CON FONDOS EUROPEOS ”**

**LOTE 2. MEDIOS EXTERIORES Y CINE**

En relación al procedimiento de licitación del expediente **CONTR 2025 312255**, relativo a la prestación de servicios de planificación y compra de espacios publicitarios, y una vez recibida la documentación de justificación de su oferta anormalmente baja, la Mesa ha acordado la procedencia de solicitarle, a fin de poder valorar adecuadamente la viabilidad de su propuesta, que presenten una **aclaración técnica y económica detallada, través de Sirec-Portal de licitación electrónica**, en el plazo de **3 días naturales** desde la notificación de este requerimiento, que incluya como mínimo:

- *Desglose de costes que permita entender cómo se alcanza el nivel de comisión de agencia ofertado.*
- *Metodología de cálculo utilizada para determinar las comisiones ofertadas.*
- *Condiciones específicas del mercado o acuerdos comerciales que justifiquen los precios propuestos.*
- *Ventajas competitivas que permitan ofrecer dichos precios sin comprometer la calidad del servicio.*
- *Documentación acreditativa que respalde las afirmaciones anteriores (contratos, tarifas, estudios de mercado, rappels etc.).*

*Ha de tenerse en cuenta que el presupuesto de licitación del contrato, calculado por el precio unitario de inserciones publicitarias (espacios), y según las necesidades de la Administración, representa el gasto máximo estimado para la*



|                            |                                |                                                                                                                   |               |
|----------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| MARIA DEL MAR ESPADA LOPEZ |                                | 16/10/2025 15:12:02                                                                                               | PÁGINA: 1 / 2 |
| VERIFICACIÓN               | NJyGweB8bK6PBzH6v3ETgu98OT9ux5 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |

*ejecución de las distintas campañas previstas durante la vigencia del contrato. Este presupuesto se ha hallado como el sumatorio del coste calculado —a precios de mercado actual y tomando como referencia pautas de inversión bajo las condiciones presentes en el sector— de los espacios publicitarios que compondrían cada una de esas campañas, más la comisión de agencia aplicable.*

*Para los cálculos de dicho coste se contempla una comisión de agencia del 7%, resultado de la suma de los siguientes costes:*

- *Perfiles profesionales mínimos, salarios aplicables en los convenios de publicidad y horas de dedicación en base al desarrollo de nuestras acciones de comunicación.*

*La comisión de agencia, más allá del margen comercial que la agencia —como intermediaria— pueda obtener gracias a su capacidad de negociación con los soportes, viene a cubrir el gasto de los trabajos de planificación de medios, cur-sado, seguimiento de activación y desarrollo de campañas, o evaluación de resultados. Por ello, una comisión de agencia del 0% podría comprometer la viabilidad económica del servicio, al no contemplar los costes operativos mí-nimos necesarios para su ejecución.*

La presente solicitud de aclaración se formula de manera concreta y detallada, señalando los aspectos específicos de su oferta que deben ser justificados, así como el tipo de información técnica y económica que se espera. El obje-tivo es permitir una adecuada valoración de la viabilidad de la oferta presentada, garantizando la transparencia, la objetividad y la suficiencia informativa en el proceso de análisis.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica  
LA JEFA DEL SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN  
Fdo.: María del Mar Espada López



|                            |                                |                                                                                                                   |               |
|----------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| MARIA DEL MAR ESPADA LOPEZ |                                | 16/10/2025 15:12:02                                                                                               | PÁGINA: 2 / 2 |
| VERIFICACIÓN               | NJyGweB8bK6PBzH6v3ETgu98OT9ux5 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |